

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2016.

Versión Estenográfica de la XXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Buenas tardes.

Bienvenidos a la XXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto; solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Buenas tardes.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados que integran el Pleno del Instituto tenemos quórum para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Antes de someter a su consideración el Orden del Día quisiera darle la palabra al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Únicamente quiero solicitar la anuencia de este Pleno para retirar del Orden del Día el asunto listado bajo el numeral III.4, que se refiere a una autorización de enajenación de acciones de la empresa Multiestereofónica, S.A. de C.V., derivado de que de una revisión del expediente respectivo detectamos un error del área a mi cargo, en que omitimos la revisión de uno de los requisitos formales para completar el análisis respectivo.

Es por esa razón que preferimos hacer una nueva revisión, para, en su oportunidad, volverlo a someter a consideración de este Pleno.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael.

Le doy la palabra ahora al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente.

Comisionados.

Nada más para solicitar, Comisionados, si ustedes así lo aprueban, incluir en el Orden del Día de esta Sesión el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones amplía el plazo de la consulta pública de las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios, que operen Redes Públicas de Telecomunicaciones y las Tarifas que resulten de las Metodologías de Costos que estarán vigentes del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. Esto, para dar respuesta a una solicitud, a una promoción de la CANIETI, donde está solicitando se amplíe el plazo de esta consulta pública.

Sería la solicitud.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a su aprobación, entonces, el Orden del Día, con la eliminación del asunto listado bajo el numeral III.4, y con la incorporación del asunto a que ha hecho referencia el ingeniero Javier Juárez.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

A efecto de tener un mejor orden en la sesión, este asunto, cuya incorporación se ha acordado por este Pleno, le pediría a la Unidad de Política Regulatoria se tratara inmediatamente después de los asuntos que ya va a tratar en este Pleno, para después dar espacio a los asuntos que siguen en el Orden de Día, que son de la Unidad de Concesiones y Servicios, y así también manejar de mejor forma su propio tiempo y hacer los ajustes correspondientes en las actas, manteniendo la numeración, en esta sesión, como está en el Orden del Día, para evitar confusiones.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Entonces, solicito a la Secretaría que dé cuenta... ¡Ah!, no hay actas en esta sesión, ¿verdad?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** No, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muy bien.

Pasamos a los asuntos listados, entonces, bajo los numerales III.1 y III.2, en ambos casos son resoluciones relacionadas con desacuerdos de interconexión, que daría por presentados, salvo que alguien requiriera mayor explicación, y pongo a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Yo quiero proponer sólo hacer una precisión en el desacuerdo uno; es en el asunto entre UC Telecom y Telefónica.

En los alegatos hubo un desistimiento por parte de UC Telecom para la resolución de una parte de lo que se había solicitado en un principio; una de ellas fue en relación con la interconexión directa, y así se señala en la resolución; lo que sucede es que, en consecuencia de este desistimiento, desde mi punto de vista, ya no ha lugar a resolver sobre la interconexión IP, puesto que ya se va a tratar en una interconexión indirecta.

La cuestión es que en la resolución se dice así, textualmente, que hay un desistimiento por parte de UC Telecom, en relación con la interconexión directa a través de la tecnología IP, y de esa manera no lo señaló UC Telecom, sino que se desistió exclusivamente de la interconexión directa; y es, en consecuencia de ese desistimiento, que ya no tiene lugar resolver sobre IP. Entonces, aquí mi propuesta es simplemente que se aclare esa circunstancia en el razonamiento, no altera los resolutivos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Me parece pertinente. ¿Hay claridad sobre la propuesta que hace la Comisionada Estavillo?

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A ver si el área puede; hay un desistimiento del que lo solicita; sin embargo la ley, si no mal recuerdo, dice que el desistimiento tendría que ser de las dos partes, y se considera que como una la solicitó y la otra no lo acepta, ¿estaríamos en ese supuesto?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Sóstenes, por favor.

**Lic. Sóstenes Díaz González:** Sí, de hecho en la segunda versión que circulamos tratamos de corregir ese tema, se matizó esa parte; efectivamente, lo que solicitó

originalmente UC Telecom fue la interconexión directa a través de la tecnología IP; entendemos que al final lo que las dos partes quieren es interconectarse de manera indirecta, a través de la red de tránsito de Telmex, entonces se matizó toda esa redacción para corregirlo.

No sé si con esa redacción quedará atendido, se matizó en la parte de los considerandos y, efectivamente, en los resolutivos no se modifica sustancialmente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Javier, por favor.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Con respecto a lo del Comisionado Fromow, sí lo está desistiendo de esa parte quien lo había solicitado, ¿no, Sóstenes?, o sea, ahí no se requeriría que sean los dos, es más bien quien lo solicite, está diciendo: ya no quiero esa interconexión directa.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Sóstenes, por favor.

**Lic. Sóstenes Díaz González:** Sí se está ordenando la interconexión de manera indirecta; estamos argumentando que no tendría caso resolver el resto de las condiciones si no hay una interconexión entre las redes, que son las tarifas básicamente; entonces, en ese sentido, se modificaron las consideraciones de la resolución.

Entendemos que en términos no discriminatorios, Pegaso PCS está interconectado con el resto de los concesionarios a través del servicio de tránsito prestado por el preponderante, y en los mismos términos está ordenando la interconexión en la resolución.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

Sóstenes, entonces probablemente lo único que quedó es este párrafo; le voy a dar lectura, a menos que haya sido de una versión previa, dice: "...ahora bien, por lo que respecta a la condición señalada en el inciso a), en virtud de que en el mismo escrito de 2 de junio de 2016, hay un desistimiento por parte de UC Telecom, en relación con la interconexión directa a través de la tecnología IP, etcétera..." Es esta referencia, que de manera precisa sería el desistimiento respecto de la interconexión directa.

**Lic. Sóstenes Díaz González:** Sí, de hecho ese fue el párrafo que se modificó; si me permite, puedo leer el resto del párrafo, dice: "...sin embargo...", perdón, lo leo completo para que se entienda, dice: "...ahora bien, por lo que respecta a la condición señalada en el inciso a), en virtud de que en el mismo escrito del 2 de junio de 2016 hay un desistimiento por parte de UC Telecom, en relación con la interconexión directa a través de la tecnología IP, este Instituto no se pronunciará al respecto, sin embargo sí se pronunciará en relación a la interconexión de las redes, toda vez que es una condición necesaria para que el resto de las condiciones que se resuelvan sean aplicables..."

Y, más adelante, cuando se hace la referencia, en relación a la interconexión directa, es cuando se da la mayor motivación en relación a cómo, por qué se tiene que realizar de manera indirecta.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Me parece que lo que usted quiere que se precise, Comisionada, es que nada más se desistió de la conexión directa, sin mencionar interconexión directa a través de IP, nada más interconexión directa a secas, porque, para no poner palabras en el solicitante o en el que se desiste; o sea, quitar esa parte de "a través de IP", en ese párrafo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Es eso nada más.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** No, sí tiene razón.

Adelante, o sea, creo que es totalmente procedente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Ernesto Estrada, por favor.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

También tengo una duda que quería aprovechar para ver si me la podían aclarar; entiendo que inicia el procedimiento por un desacuerdo de interconexión directa, y se desiste de la interconexión directa del desacuerdo; entonces, se acaba el motivo del origen del procedimiento y sube a la mesa otro acuerdo distinto, que es el de interconexión directa.

¿Es correcto?

**Lic. Sóstenes Díaz González:** El desacuerdo original era por la interconexión de las redes, como lo había planteado en su solicitud, bueno, era por la interconexión de las redes y las tarifas que tendría que pagarle a Pegaso; en el transcurso del

procedimiento ya lo que piden no es la interconexión, bueno, lo que él quería era la interconexión directa y a través de la tecnología IP.

En el transcurso del procedimiento, se desiste de la parte de llegar de manera directa y manifiesta su preferencia de interconectarse de manera indirecta a través de la red de tránsito que ofrece Telmex; en el mismo procedimiento, también Pegaso, cuando responde, dijo: yo le ofrezco la interconexión como la tengo con todos los demás, a través de la interconexión indirecta, a través del servicio de tránsito que ofrece Telmex y Telnor.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Entonces, podemos señalar que ambos están de acuerdo en que se resuelva ese desacuerdo que estamos proponiendo, que se está proponiendo, o sea, hay un conocimiento explícito de las dos partes de que se resolvería, en su caso, los términos y condiciones de un servicio distinto al que inició.

El inicio del procedimiento fue por un servicio de interconexión directa, no se resuelve ese desacuerdo y se va a resolver, en su caso, un desacuerdo de un servicio distinto, pero ambas partes están conscientes y no manifestaron algo en contra de que se resolviera en ese sentido.

¿Es correcto?

**Lic. Sóstenes Díaz González:** Sí.

De hecho, de lo que está en el expediente se puede inferir que las dos partes están de acuerdo en interconectarse de manera indirecta a través del servicio de tránsito.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Sóstenes.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Nada más una aclaración en ese punto.

Se infiere que las dos partes están de acuerdo, pero ¿la otra parte supo de la propuesta, que se desistió uno y pidió la indirecta, y el otro se enteró que su contraparte le estaba proponiendo también la indirecta?, o nunca se enteraron de esa situación y solamente porque uno se desistió de la directa y pidió la indirecta, y el otro lo que estaba proponiendo era indirecta, entonces nosotros ya estamos asumiendo que podemos resolver este asunto.

Mi punto es que, una cosa es que a una de las partes nosotros le hubiéramos informando que el otro estaba solicitando la indirecta y que, pues si tenía alguna cuestión al respecto, porque creo que conforme lo están explicando no hay un conocimiento de las partes de lo que una y otra están proponiendo al respecto.

**Lic. Sóstenes Díaz González:** Sí.

En el escrito de respuesta al oficio de vista es cuando Pegaso PCS señala que él está dispuesto a llevar a cabo la interconexión pero de manera indirecta a través del servicio de tránsito de Telmex; posteriormente vienen los escritos de alegatos, entonces, si bien en el escrito de inicio UC Telecom pidió interconexión directa, lo cierto es que la contrapropuesta de Pegaso viene en el escrito de respuesta al oficio de vista, y todavía después, los dos tienen la oportunidad de manifestar alegatos.

Entonces, UC Telecom fue plenamente consciente de la contrapropuesta, digamos, de Pegaso PCS de interconectarse de manera indirecta, y digamos que en el escrito de alegatos es cuando UC Telecom manifiesta su acuerdo de interconectarse de manera indirecta a través de este servicio de tránsito.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** ¿UC Telecom sí supo de la propuesta que hizo Pegaso al respecto?

**Lic. Sóstenes Díaz González:** Sí.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Como en otras ocasiones sometería, en primer lugar, a consideración la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo.

Quienes estén a favor de la inclusión de esta precisión, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente, la inclusión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Continúa a su consideración.

Someto, entonces, a votación el asunto listado bajo el numeral III.1, exclusivamente.

Quienes estén por su aprobación, perdón.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Es por nominal, yo creo, va a ser votación nominal.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¡Ah!, sí, como no.

Solicitaría que se recabe votación nominal; entonces, de no haber inconveniente, como lo sometimos a consideración, III.1 y III.2, solicito que se recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2, en el entendido de que el III.1 ha sido modificado con el acuerdo al que se ha hecho referencia.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Iniciaría, como ha sido en otras ocasiones, con la Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Como no.

A favor de los proyectos, III.1 y III.2.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** A favor de los proyectos en sus términos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** A favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Cuevas.



**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** De conformidad con votaciones anteriores, en el sentido de mi discrepancia respecto de la forma en que se fijaron tarifas para 2016, manifiesto mi voto en los siguientes términos.

Por lo que hace al numeral III.1, voto a favor en lo general; también a favor de lo general en los resolutive dos y tres, pero en contra de las tarifas ahí establecidas; y por lo que hace al numeral cuatro a favor en lo general, pero en contra de ordenar, celebrar los convenios de interconexión, conforme a las tarifas antes citadas; y por lo que hace al numeral III.2, voto a favor en lo general, a favor también en lo general del Resolutivo Segundo, pero en contra de las tarifas ahí establecidas; y a favor en lo general del Resolutivo Tercero, pero en contra de la orden de celebrar los convenios conforme a las tarifas antes indicadas.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Voto, también en concordancia con votos previos que he emitido, a favor en lo general, y en el asunto III.1, en contra del Resolutivo Segundo, en lo que concierne a cómo fueron definidas las tarifas para el año 2016, y también por la precisión o acotación a que sea para la modalidad "el que llama paga"; y voto en contra del Resolutivo Tercero, también por la manera en que fueron definidas las tarifas 2016; y voto en contra del Resolutivo Cuarto en lo que concierne a la orden de incluir dichas tarifas en el convenio.

En el asunto III.2, voto en contra del Resolutivo Segundo, en lo que se refiere a la manera en que fueron definidas las tarifas para el año 2016 y voto en contra de la porción del Resolutivo Tercero, por lo que hace a la celebración del convenio con dichas tarifas.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Presidente, le informo que los proyectos quedan aprobados, no obstante estas particularidades en la votación.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicitaría, entonces, que se tratara ahora del asunto que ha sido acordado incluir en este Pleno por parte de la Unidad de Política Regulatoria, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto amplía el plazo de la consulta pública establecido en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprobar a someter a consulta pública el Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen Redes Públicas de Telecomunicaciones y las Tarifas que resulten de las Metodologías de Costos que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente, Comisionados.

Como ustedes recordarán, el próximo 13 de agosto vence la consulta pública de este anteproyecto de condiciones técnicas mínimas y de tarifas de interconexión que estarán vigentes para 2017; como parte de esta consulta pública, el Instituto recibió, por parte de la CANIETI, un escrito del 3 de agosto de 2016, mediante el cual solicita una prórroga de 10 días hábiles, a fin de ampliar el plazo original de la consulta pública.

Considerando que las condiciones técnicas mínimas, Comisionados, y las tarifas de interconexión, son una materia compleja que requiere de tiempo suficiente de análisis, se estima conveniente ampliar el plazo de la consulta por cinco días hábiles adicionales, a efecto de que la industria, académicos y público en general puedan emitir sus opiniones; con esto, la consulta pública estaría concluyendo hasta el próximo 19 de agosto de 2016.

No estamos otorgando los 10 días hábiles que solicita la CANIETI, a fin de no comprometer los tiempos que tiene el Instituto para resolver desacuerdos de interconexión que se están tramitando ya para el ejercicio 2017. Los primeros de estos desacuerdos son a mediados de septiembre, y creemos que es necesario contar con tiempo suficiente para analizar y valorar esos comentarios de la consulta pública y, en su caso, incluirlos.

Solamente como comentario adicional, Comisionados, ya hay un caso similar donde, en una consulta pública, nos habían solicitado 10 días hábiles y, también por los tiempos, solamente se otorgaron cinco; esto fue para la consulta pública del modelo de costos en el año 2014. Entonces, en ese sentido, creemos que sería consistente con resoluciones previas, y es lo más que podríamos extenderlo, de cinco días hábiles.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Javier.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto, entonces, a votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Continuando con el Orden del Día, está a su consideración el asunto listado bajo el numeral III.3, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Centro de Telecomunicaciones y Publicidad de México, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de las frecuencias 100.1 y 96.9 MHz, con distintivos de llamada XHPM-FM y XHOD-FM, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, que daría por presentado y sometería a su consideración, salvo que alguien requiriera mayor explicación.

Lo someto a su aprobación; perdón, antes le doy la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Respecto de este asunto, en el que concuerdo con lo que nos presenta la unidad, con el proyecto de resolución, pero quiero proponer hacer una mención, aunque sea en términos generales, de que de los elementos que tenemos en el expediente no se ve que se pueda afectar la pluralidad, y es que no se menciona nada al respecto en el proyecto, y me parece que es un aspecto que, en estos casos, siempre debemos que tener como parte del marco de revisión.

Insisto, en este caso no veo ningún elemento con el que nos lleve a pensar que se afecte, sino que es, me parece que es parte de los elementos que tenemos que revisar; es cierto que en el artículo 112 de la ley no se menciona de forma explícita, simplemente señala, bueno, en uno de sus párrafos, que el Instituto, dice: "...tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de que reciba la opinión de la Secretaría o en caso de que no se hubiere emitido opinión, a partir de que fenezca el plazo referido en la fracción que antecede, para objetar con causa justificada la operación de que se trate..."

Entonces, tenemos que interpretar, bueno, cuáles pudieran ser las causas justificadas en un asunto en lo particular, y ahí yo me remito a lo que señala el artículo 6o., apartado B, de la Constitución, en su fracción III; señala que: “La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.”

De todos los objetivos que veo en este párrafo, sí veo de manera particular el de competencia y el de pluralidad; están estrechamente relacionados con la estructura del mercado, la identidad de los concesionarios y su participación en los medios de comunicación.

Entonces, hacemos algunas consideraciones de competencia, y creo que de la misma manera no deberíamos de dejar de hacerlas para el caso de la pluralidad, y por eso es mi propuesta de que simplemente señalemos, de los elementos con los que contamos en el expediente, que no se observa que pueda haber afectaciones a la pluralidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Es una propuesta de hacer una mención específica a este valor previsto específicamente en la Constitución, del artículo 6.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Preguntarle al área de, si es posible, Comisionado Presidente; creo que esta mención sí se había hecho, se hace en algunas otras cuestiones, y me pareció, me parece que ya hay un texto por ahí, donde se dice que sí, que no se tienen elementos para indicar que haya una afectación a la pluralidad. Recuerdo que en algunas resoluciones que este Pleno ha tomado aparece algo similar.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Sí, como lo señala el Comisionado Fromow, efectivamente, este Pleno ya ha resuelto temas donde, inclusive, hacen análisis y evaluaciones de materia de pluralidad, pero muy concretamente en temas de multiprogramación.

En este caso, en particular, nada más quisiera señalar, para que tengan ustedes elementos para decidir lo que ustedes estimen pertinente; efectivamente, el proceso de análisis de una solicitud de enajenación de acciones no se hace ningún análisis de pluralidad; yo quiero llamar en esto la atención porque en casos precedentes nunca se había puesto, en este no se ha hecho el análisis, y no sé si podría hacerse una manifestación en este sentido, en este caso en particular, cuando no se ha corrido, precisamente, ese análisis en materia de pluralidad.

Yo pensaría que eso implicaría, inclusive, la participación de un área diversa a la mía, y de la de Competencia Económica, que sí forma parte del expediente respectivo; tendrá que ser la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, pero en mi área ahí estaría imposibilitada para pronunciarse al respecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En este caso en particular, me parece que tenemos los elementos necesarios del análisis, que se hizo un análisis somero pero me parece suficiente, de competencia, que se hizo para este caso, porque, finalmente, por la identidad de los adquirentes y enajenantes, no se ve una afectación a la estructura, una afectación a la estructura del mercado, y es de la misma información que está en el expediente, o sea no hay nada más.

Yo nada más me atengo a lo que pude ver, que no hay participación en concesiones sociales, que no hay participación en televisión, y eso está en el expediente; y, en ese sentido, no es expresarnos en cuál es el estado de la pluralidad, sino que no hay ningún cambio en cuanto al estado que guarda actualmente la pluralidad.

Por eso pienso que en este asunto no tendríamos ningún motivo para ir más allá en el análisis y, además, es el enfoque que hemos adoptado con los casos de competencia; se hace un análisis, que cuando no requiere mayor detalle, pues nos es suficiente, si no se altera la estructura del mercado, si es el mismo agente económico o si hay relación de consanguinidad entre el adquirente y el enajenante, pues simplemente concluimos que no se afecta la estructura del mercado, y que por lo tanto no se afecta la competencia.

Es un enfoque totalmente consistente con el que guardamos en los temas de competencia; yo no pretendería hacer un análisis del estado que guarda la pluralidad en cada uno de estos casos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Si me permiten, habida cuenta de que, como ha quedado manifestado, no existió dentro del análisis uno específico en materia de pluralidad, con los elementos de que se disponen lo que resulta a la vista es que ni siquiera se requiere ese análisis, porque claramente no hay una afectación a la pluralidad, y lo que está pidiendo la Comisionada Estavillo es que se incorpore que de dichos elementos, cuáles con los que se cuentan, no se advierte un problema, en materia de pluralidad.

¿Es como estoy entendiendo la propuesta, Comisionada?

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Así es, exactamente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow y después al Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, Comisionado.

Según entendí, si no corríjame, Comisionada Estavillo, de la información relativa a cuestiones de competencia se puede inferir que no hay una afectación en la pluralidad, creo que es lo que usted planteó. ¿Es correcto?

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Ese sería uno de los elementos, adicionando el que tampoco tienen estos adquirentes, participación en televisión en la localidad ni en concesiones sociales; serían, digamos, los tres elementos con los que me parecen suficientes para decir que no hay ninguna afectación, ningún requisito de llevar un análisis a mayor detalle.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Coincido en el sentido de que en el caso de competencia hay ciertos criterios que ya se han adoptado, y es una práctica nacional e internacional que cuando no prevés de manera obvia un problema, pues dices que no lo hay.

A mí lo que me preocupa es que datemos criterios en términos de pluralidad que no han sido previamente discutidos, es mi preocupación, no es que entre en desacuerdo en este caso específico, pero me preocuparía empezar en un caso a establecer criterios para el análisis de pluralidad cuando no lo hemos discutido.

Creo que es importante que si se va a tomar un acuerdo en el sentido de que se incorpore, o sea, porque es un precedente en este sentido; estamos, la propuesta implicaría, en mi lectura, que uno de los criterios que se deben tomar en cuenta y, por lo tanto, evaluar antes de presentar los asuntos al Pleno, es que no hay esta afectación; ese sería el primer precedente.

Y, el segundo, es indirectamente se están proponiendo un criterio para evaluar ese impacto en pluralidad que, en este caso, parece un criterio similar al de competencia; y yo preferiría claramente que se discutieran esos criterios y se establecieran, de tal forma que las unidades pudieran incluirlos de manera uniforme, si es que se llegue a un acuerdo en ese sentido.

Por estas razones, yo no me siento que tengo los elementos para poder concluir lo que la Comisionada está concluyendo; no propondría algo contrario, obviamente, no podría concluir que existe un problema de pluralidad; sin embargo, no me sentiría en las condiciones de poder llegar a la conclusión que se está planteando.

Y, tampoco estoy seguro de que estoy en una posición de establecer un criterio implícito, de que para analizar este tipo de sesiones necesitamos un análisis como el que está planteando la Comisionada Estavillo. Entiendo que hasta ahorita es un criterio que no se ha incorporado en la autorización de este tipo de transacciones en el pasado.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** El tema de pluralidad y su análisis, la posible generación de reglas de carácter general que guiaran decisiones del Pleno en distintos procedimientos es algo, creo yo, conveniente definir, ha sido un tema que no hemos resuelto en un sentido ni en otro.

En el caso concreto, yo veo un aspecto formal, tengo esa impresión y pediría, si es necesario, que lo aclare el licenciado Carlos Silva, pero conforme a nuestro estatuto, los análisis de pluralidad, lo decía la Unidad de Concesiones y Servicios, los tendría que hacer la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

De tal manera que ahorita, si fuera a tomarse una decisión en esa materia, tendríamos que regresar el expediente para que ella opinara; eso, siempre y cuando se adoptara como política que dichos análisis fueran incluidos; lo cual, si bien este Pleno tiene autoridad para decidirlo, me parece que son cuestiones que tienen que ver, o bien con definiciones de estatuto orgánico, o bien de un manual de procedimientos, que todavía no hemos logrado generar.

En ese orden de ideas, me parece que, por este aspecto formal, yo no acompañaría la propuesta específica, pero sí la idea de que se defina en el Instituto, en un plazo razonable, la pertinencia o no de estos análisis y del tipo de reglas, de manera similar como dictar unos lineamientos en materia de concentraciones, que ya dan indicadores precisos de dónde hay problemas a revisar.

Sólo quería explicar mi posición.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, yo coincido en la importancia del tema y la necesidad de que contemos con unos criterios para medir la pluralidad; un análisis que se hace, por ejemplo, en concentraciones, para ver si por esa concentración se va a disminuir la pluralidad o en enajenaciones; pero, en efecto, preferiría, pues que sea ya con un documento y un análisis y metodología, pues bien elaborados. Creo que está trabajando en ello la UMCA, si no me equivoco.

Y en este caso de enajenaciones, pues el no haber pasado a otras manos, de alguna manera, está dentro del mismo grupo, creo que no hay un foco rojo, pero no quisiera tampoco un análisis que presentara un precedente, o sea, un análisis, bueno, superficial, porque en este caso no lo amerita.



No digo porque esté poco explorado, pero creo que sí el tema amerita, lo hemos comentado, un análisis, hay varias formas de medirlo, interno, externo, en noticias, en no noticias, en programación cultural; o sea, no está tan sencillo. Entonces, sí quisiera, creo que si cada vez se hace más pertinente, importante, contar con él, pero preferiría aquí no abordarlo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Bueno, escuchando las posiciones y, bueno, la poca probabilidad, entonces, de que se vote favorablemente mi propuesta, quisiera entonces modificarla, porque sí me parece muy importante que definamos este tema.

En este asunto en particular yo no veo ninguna consecuencia en la pluralidad, pero sí pudiera haber alguno donde exista; y, pues aquí es importante, entonces, que estemos preparados con los instrumentos adecuados en el procedimiento para poder hacer el análisis pertinente, y tener elementos para resolver, si es que en alguno de estos casos sí se pudiera afectar la pluralidad.

Entonces, yo lo que les propongo es tomar un acuerdo para que en un plazo razonable tengamos estos criterios, que podrían ser similares a los que estamos aplicando en el caso del análisis de competencia, de tener, pues ciertos umbrales o circunstancias en las que se haría, entonces, necesario pedir una opinión, pues ya dentro, como parte del procedimiento a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales al respecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** No tuve oportunidad de fijar posición respecto de la propuesta anterior, que entiendo que está retirada, pero va muy de la mano con la que ahora se hace.

A mí me parece que hubo un cambio muy importante de paradigmas en la ley respecto de los cambios de control accionario y enajenaciones; la pretensión que yo derivo de la lectura de los capítulos correspondientes de la ley, que se avalan, incluso, por una afirmativa ficta, es que lo que se pretende es que haya una mayor movilidad o que no haya obstáculos por parte de la autoridad, para que haya ese dinamismo dentro del propio mercado.

Eso se revela por la afirmativa ficta, en caso de la omisión de la autoridad, y, además, por la propia redacción de los artículos que implican que la carga de la

prueba está del lado de la autoridad; de hecho, la facultad específica que tiene este Instituto, en este caso en particular y en las demás enajenaciones, es objetar por causa justificada.

Eso me lleva a suponer a mí que no se requiere hacer un análisis, como una especie de *check list*, si me permiten el anglicismo, de que cumple con los parámetros que determinemos, sino más bien que de encontrar un problema objetemos justificadamente está operación.

Eso me lleva a mí, en principio, adelantar que no estimo necesario, en principio, sujeto por supuesto a un mayor análisis porque no era materia de esta sesión, que en todos los casos se haga un análisis de pluralidad; entonces, yo tampoco podría adelantar un acuerdo en el sentido de que haya criterios para en qué casos se lleva o no el análisis, pero ni siquiera esto es cierto, que deba hacerse un análisis de pluralidad. Es algo que sí me gustaría que reflexionáramos con mayor cuidado.

Y, para el caso en particular, quisiera yo fijar posición. No acompañaría por estas razones, en este caso en particular, una modificación con cuestiones relacionadas con pluralidad.

Le regreso la palabra a la Comisionada Estavillo y después al Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, quisiera precisar mi propuesta; no va acotada a este procedimiento y cómo incorporar un análisis, sino al tema en general de pluralidad; este procedimiento, pues es el que me hace notar que no tenemos actualmente un mecanismo para detectar casos en los que pudiéramos tener alguna preocupación, pero no está acotada esta preocupación a las enajenaciones, sino tener lineamientos de cómo abordar este objetivo que tenemos de preservar la pluralidad en los medios de comunicación, y que puede reflejarse en la revisión de enajenaciones pero también en otros procedimientos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, como señalaba antes, implícitamente son dos elementos los que están en la propuesta; primero, el que este tipo de transacciones incluyera un análisis de pluralidad y, segundo, los criterios que se

utilizarían para ese análisis de pluralidad; y la propuesta lleva una combinación de los dos.

Yo apoyaría este acuerdo en el sentido de solicitar una propuesta en general; yo no apoyaría que todas las transacciones que no tienen una probabilidad relevante de impactarlo, siquiera incluyera el análisis, como es el caso de las concentraciones desde el punto de vista de la ley de competencia, o sea, por excepción se analizan y requieren autorización del Instituto cuando *ex ante* se determinan ciertos parámetros donde pudiera haber una afectación, y esos casos son los que se revisan con los criterios.

Por ejemplo, ese tipo de cosas sí podría tener sentido que, por excepción, cuando algunos elementos *ex ante* pudieran implicar un riesgo de afectarla, pues entonces se analizara y se utilizaran ciertos criterios, sin anticipar ninguna posición específica del umbral, pero un análisis y una propuesta en ese sentido de cuándo se, o sea, que por excepción se aplique el análisis y, en los casos que se aplique, los criterios que se podrían utilizar para realizarlo.

Entonces, en ese sentido, yo apoyaría una solicitud a las áreas de que presentaran estos elementos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo no me opongo a que se hagan estos lineamientos; sin embargo, no sé a qué área le daríamos esa instrucción concreta, considero que, como está el estatuto actualmente, no está específico este punto a alguna área concreta; entonces, pues alguien lo tendrá que hacer, pero dado que muy pronto también vamos a abordar algunas modificaciones al estatuto, creo que dependiendo de lo que ahí se defina, sería el área, que en su momento, pudiera hacer una propuesta en este sentido.

Y sí, creo que tendría que ser de forma general, algunos lineamientos, pero ya cuándo se aplica y en qué casos, yo creo que eso sería, no sé si en estos lineamientos se podría abordar, porque creo que ahí está donde podría surgir el mayor grado de desacuerdo entre los Comisionados de este Pleno. Entonces, sí acotar, digamos, la propuesta, que sea una propuesta muy general que pudiera ser utilizada en diferentes situaciones.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

No siendo un asunto claramente dispuesto en el Orden del Día para que este Pleno tome consideración sobre cuestiones relacionadas con pluralidad, me pregunto si bastaría con una instrucción de su servidor a las áreas para presentar un estudio, en principio, un estudio; sé que se ha avanzado mucho, y, de hecho, hay una interacción entre distintas áreas sobre las diferentes formas de abordar este muy importante concepto que, además, es un mandato para nosotros en la Constitución y que reviste cierta complejidad.

¿Sería aceptable? Me parece, vamos, he trabajado mucho, y la intención sería, entonces, que se presente a la brevedad ya lo que se tenga, pues porque tiene impacto no sólo en ese tipo de operaciones, sino en otras tantas, incluso, en la asignación de espectro, sólo por citar alguna.

Entonces, si a ustedes les parece, se instruye; entonces, solicito a la Secretaría que se dé cuenta de esta instrucción a la UMCA, a jurídico y también a competencia, a todas las áreas involucradas, para que se presente, en breve, en qué estado se encuentra todo lo que se ha avanzado en materia de pluralidad para ver si ya ha lugar o no a emitir un lineamiento para este o cualquier otro trámite, y es algo que resolvería este Pleno.

¿Sí?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Así lo haríamos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Continuamos bajo el numeral III.3.

Lo someto a su aprobación en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.5, III.6, III.7, III.8, III.9, III.10, III.11, III.12, III.13, III.14, III.15 y III.16, en todos los casos son resoluciones en las cuales este Instituto determina la prórroga y la transición de permisos de radiodifusión a concesiones; en los asuntos listados bajo los numerales III.5 y III.6 concesiones de uso público; III.7 y III.8 concesiones de uso social; III.9 concesión de uso público; III.10 concesión de uso social comunitaria; III.11 una concesión de uso social indígena; III.12 y III.13 concesiones de uso público; III.14, III.15 y III.16 concesiones de uso público.

Son asuntos que solicito sean presentados conceptualmente, dado que es la primera vez que se presenta al mismo tiempo la prórroga y en el mismo acto la transición, con las referencias específicas que estime pertinente el área.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Sí, efectivamente, estas son 12 resoluciones, que en total, estas 12 resoluciones, resuelven 66 casos de prórroga y transición de permiso al régimen de concesión; de estas 12 resoluciones, siete de ellas versan sobre prórrogas y transiciones al régimen de concesión de uso público; las otras cinco versan sobre prórrogas y transiciones al régimen de concesión de uso social.

Estas cinco de uso social, creo que es conveniente hacer el señalamiento, que estas cinco, tres, transitan al régimen de concesión social puro, una transita al régimen de concesión social comunitario y otro transita al régimen de concesión social indígena.

Como ya señaló el señor Presidente, estas 12 resoluciones, estos 66 casos, es la primera vez que se somete a consideración, ustedes recordarán que, desde hace un par de meses, traemos una inercia en el área de concluir a más tardar este mes, de ser posible, todo el régimen de transición de permiso a concesiones, pero es el primer bloque de asuntos en que, aparte de resolver la transición que por mandato legal estamos obligados a observar, es la primera del primer bloque que también estamos resolviendo la prórroga de vigencia de estos permisos, ahora concesiones.

En todos los casos se acreditó el cumplimiento de lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de nuestros lineamientos de concesionamiento, en el cual se establece el procedimiento a seguirse para este tránsito al régimen de concesión, en términos de la ley vigente, muy particularmente, a diferencia de todos los

casos que se han resuelto con anterioridad por este Pleno, se constató que al estar inmersa también la resolución de trámite de prórroga de vigencia de permiso, se constató que se diera muy puntual cumplimiento a la manifestación de que el titular del permiso se obligara a cumplir, tanto las obligaciones derivadas del marco legal aplicable como las derivadas del propio permiso, objeto de prórroga y transición.

Repito, se observó y se analizó el cumplimiento a cabalidad de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el régimen de transición establecido en los lineamientos de concesionamiento expedidos por el Pleno de este Instituto.

Esas serían las cuestiones generales; todos los casos son procedentes, se otorgan, en consecuencia, las concesiones para usar las bandas de frecuencia respectivas para los servicios respectivos y, en aquellos casos en que se justifiquen, por no contar con una concesión única, se otorga también, como consecuencia, la concesión única para el uso respectivo que en cada caso corresponda.

En el proceso de revisión con las oficinas de los señores Comisionados, recibimos diversos comentarios que robustecen los proyectos sometidos a consideración, los cuales fueron tomados en cuenta y, de igual forma, ya plasmados en los proyectos respectivos; pero estimo conveniente hacer mención de dos situaciones muy particulares, que no son comentarios de forma, son comentarios sustantivos que pudieran impactar en el sentido de estas resoluciones.

Me refiero, primero que nada, a la Resolución listada bajo el numeral III.6; en este caso el primer resolutivo de esta resolución, evidentemente, asiente o resuelve favorablemente la prórroga de vigencia del permiso respectivo; el segundo resolutivo, en consecuencia, señala la procedencia de la transición del régimen de permiso a concesión, otorgando la concesión para el servicio de televisión respectivo, de uso público para el servicio de televisión.

Y, el tercer resolutivo, dice que como consecuencia de los dos resolutivos previos, que se otorgue el título de concesión, y por un error de nuestra área el proyecto, en lugar de ser consistente con los dos resolutivos previos en materia de otorgamiento de una concesión de servicio, para el servicio de televisión radiodifundida, el Tercer Resolutivo hace mención del título de concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

Ese es un error grave de mi área, ya fue hecho saber por una de las oficinas de los señores Comisionados; ya se corrigió esta situación, tanto en la resolución respectiva como en dos de los títulos de concesión que derivaban de esta resolución.

Entonces, es el primer cambio significativo que quiero llamar a su atención; y, el segundo, que también deriva, que no es una modificación, sino por petición de una de las oficinas de los señores Comisionados, estiman conveniente que una, en la Resolución III.9, al estar implicados cuatro casos en esta resolución, uno muy particularmente, que el titular del permiso, ahora concesión, es el señor Belisario Virgilio Alvarado Alvarado.

Hubo una duda, respecto a la oportunidad en la presentación de su solicitud de prórroga de vigencia, esto es, de si estaba presentada en estricto cumplimiento de la norma que en su momento le fue, le resulta aplicable por el momento en que interpuso la prórroga, situación que fue constatada, es presentada de manera oportuna, pero se estima conveniente, por tener ciertas particularidades, hacer una parte, una mención considerativa muy particular para este caso, en el sentido de por qué se estima que precisamente esa prórroga de vigencia fue presentada de manera oportuna.

Esa situación no está plasmada todavía en el proyecto de resolución que está siendo sometido a su consideración, pero se hará el señalamiento puntual para demostrar que la prórroga fue solicitada en tiempo.

Serían esas dos cuestiones muy particulares; y una tercera, que también surgió de duda.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Perdona, Rafael, me gustaría que fueras tan amable de profundizar un poco más sobre ese último tema en particular.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, claro.

Este señor, Belisario Virgilio Alvarado Alvarado, recibió la prórroga de su permiso en el año 2007; en esa ocasión, la autoridad competente para el otorgamiento de esa prórroga fue la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La Comisión Federal de Telecomunicaciones, al otorgarle el título de concesión, en la condición séptima de este permiso, que se llama "Vigencia, evaluación y procedimientos del refrendo", dice que este permiso, su vigencia, será de siete años contados a partir del día, hay un espacio en blanco; dice: el día, espacio en blanco, de, espacio en blanco, de 2007.

Este título de concesión fue entregado de esta forma, con estos espacios en blanco, al titular del permiso; el titular del permiso recibió físicamente este permiso,

y así se hace constar con el acuse de recibo respectivo, el día 17 de abril de ese año 2007.

Para efectos del particular, su cómputo de siete años lo hizo a partir, precisamente, de cuando lo recibió, esto es el día 17 de abril del año 2007; por otra parte, nosotros al entrar en el análisis de la transición y prórroga de este permiso, constatamos o nos dimos cuenta que en el título de permiso que obra en el expediente, en un momento posterior, sí se llenaron esos campos, y se le puso lo que ya estaba en el permiso original, que es vigencia de siete años, pero sí decía contados a partir del día 15 de abril del año 2007.

Entonces, pareciera que del permiso, que obra en los archivos del Instituto, el cómputo de un año previo para la presentación de esa solicitud de prórroga debía ser el día 15 de abril del año 2014, pero el permisionario ve su permiso al ser, repito, ser omiso a estas fechas, él presenta su prórroga de vigencia el día 16 de abril del año 2007, él considerando sus siete años conforme a la fecha en que fue recibido su permiso, su prórroga de permiso.

Consideramos que una omisión, una omisión administrativa en el llenado del título de permiso que se le dio al particular, no le debe parar perjuicio y, para efectos de la certeza jurídica que debe optar todo trámite administrativo, creemos que es correcto el cómputo y esa diferencia de un día en la presentación de la prórroga de vigencia; por ende consideramos que es presentada de manera oportuna.

Sobre este punto es que se hará esta mención considerativa, respecto a este permiso en particular; y, repito, se concluiría de igual forma, como está el proyecto presentado, que todas las prórrogas fueron presentadas con debida oportunidad y, por ende, se puede resolver favorablemente la prórroga respectiva. Esas serían las cuestiones particulares de este asunto.

Y, una tercera mención versa sobre el asunto, el último asunto del Orden del Día de esta sesión, que es el III.16, que es la prórroga y transición del permiso otorgado, en su oportunidad, a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la UNAM.

Sobre este punto, si me lo permiten, le pediría al licenciado Álvaro Guzmán, que nos señalara cuál fue la duda que surgió de la lectura de las oficinas de los señores Comisionados, y por qué se está presentado el proyecto en los términos que ustedes conocen.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Adelante, Álvaro, por favor.



Lic. **Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionadas, Comisionados.

El asunto, en efecto, el Ill.16, se trata de la transición de la Universidad Nacional Autónoma de México, el permiso relacionado para el servicio de televisión; y la duda que surgió era en cuanto al anexo que acompaña a la resolución; en la misma se señalaba que en la población principal a servir es la Ciudad de México.

En el título otorgado por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones se señala el campus de Ciudad Universitaria; nosotros creemos que para guardar la consistencia regulatoria se debe de referir a la población principal a servir a la localidad o municipio en el que se va a prestar el servicio.

En esta Ciudad se considera que debería de ser de México y no de Ciudad Universitaria, que propiamente quedaría más restringido, pero también es importante hacer notar que cuando en los títulos de concesión se señala que la población principal a servir es determinada localidad o al municipio es solamente un referente; lo que ha buscado este Instituto con el otorgamiento de los títulos de concesión es definir la zona de cobertura, misma que es la que estamos respetando de acuerdo con el título de permiso que se otorgó originariamente.

Esto es, en el propio título de permiso se señaló la descripción de la zona de cobertura, y señalaba que era un radio de siete kilómetros, con una abertura de 330 grados, a partir de los 10 grados en dirección de giro de las manecillas del reloj, considerando el norte geográfico como origen. Dos, un radio de 22 kilómetros, con abertura de 30 grados, a partir de los 340 grados en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el norte geográfico como origen.

Estas mismas especificaciones, que están en el título de permiso, son las que estaríamos incorporando al título de concesión, que con motivo de la transición y prórroga se estaría otorgando; solamente es una expresión de Ciudad Universitaria a Ciudad de México.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Álvaro.

Están a su consideración; perdón, Rafael Eslava, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, nada más un último dato para que ustedes ya tengan el panorama general de todo el esquema de transición que estamos por acabar en las próximas semanas.

Ustedes recordarán que había 652 permisos susceptibles de transitar, de esos 652 permisos, el Pleno, hasta antes de hoy, ya resolvió 467, hoy se estarían resolviendo, si el Pleno tiene bien así resolverlo, 66 casos más; esto nos lleva a un total de 533 permisos ya transitados; esto es más del 80 por ciento de los permisos susceptibles de transitar.

Los restantes, 119 casos, estaríamos tratando de resolverlos a más tardar este mes o la primera semana de septiembre, para acabar con todo el régimen de transición y, pues cumplir con este mandato legal que brindará certeza a los antiguos titulares de permisos de servicios de radiodifusión; es un comentario adicional, Presidente.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael.

Y aprovecho el comentario para tener presente que, precisamente, como lo dispuso este Pleno en los lineamientos, a partir de que se empezaron a resolver las primeras transiciones, pues se empezarán a vencer ya en breve los plazos que se concedieron para acreditar a este Instituto el cumplimiento del mandato constitucional, legal y previsto en estos procesos de carácter general, para cumplir con autonomía financiera, con independencia editorial, con participación ciudadana, entre otras cosas.

Lo digo porque es importante que estemos preparados, pues para que nuestros regulados tengan una respuesta directa y pronta sobre lo que se nos vaya presentando, a efecto de evitar que se incurra en la gravísima causal de revocación por no cumplir con dicho mandato.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Quisiera hacer dos preguntas.

Una, entiendo que la política en la unidad ha sido no llenar todas las especificaciones técnicas en el título para evitar que luego haya modificación al título o concesión; está bien, pero, bueno, entiendo y es lo que quisiera que me aclararan, hay datos sí muy, como básicos, como la potencia radiada, y que sí van de la mano, pues un poco con la cobertura y la intensidad del campo eléctrico, ¿esos no se van a mencionar?

Como no tenemos todavía esta disposición técnica de TDT, entonces pregunto, ¿no sería bueno incluirlo, o en dónde va eso?, quizá está en otro instrumento, en un anexo, en fin. Pero, y entiendo que hay una ciudad principal, o sea que no es exactamente igual que en telecomunicaciones; eso está bien, que no haya así, como tal, zona de cobertura, pero habría que indicarles potencia, ¿no?

Eso tengo la duda, ya han hecho otros, igual ver cómo resolvieron esto, pues para que tengan certeza de su potencia máxima y pues evitar riesgos de interferencia.

Esa es una pregunta...bueno, mejor una por una.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Por favor, Rafael.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, primero de manera general y previo a contestar puntualmente la pregunta, porque también surgieron dudas al respecto de por qué no se modificaban ciertas características técnicas en beneficio del propio titular del permiso respectivo; aquí hay que recordar que nuestro artículo Segundo Transitorio, muy puntualmente fracción VII, donde establece el régimen de transición, dispuso el Pleno que con motivo de la transición al régimen de concesión, el título que en todo caso se expediría reconocería vigencia, características, condiciones y parámetros técnicos establecidos en el permiso original y, en su caso, las modificaciones que se hubieran realizado con anterioridad a la emisión de la resolución de la respectiva transición.

Entonces, todos los casos observan puntualmente las características establecidas en los permisos o modificaciones respectivas que, en su oportunidad, se presentaron ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones o ya, inclusive previo a este ejercicio, ante este Instituto.

Dos, ya muy puntualmente sobre la pregunta. Sí, efectivamente, como lo señala bien la Comisionada, esta duda surgió ya desde los primeros ejercicios de transición, de las primeras resoluciones de transición; recordarán ustedes que, inclusive, el entonces Comisionado Fernando Borjón fue el primero que puso este punto sobre la mesa; derivado de aquella mención se trabajó muy de la mano con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, esta decisión no es una decisión

Únicamente adoptada unilateralmente por el área a mi cargo, se tuvo un trabajo concienzudo de la información sustantiva que debiera contener el título de concesión, y el resultado es lo que ustedes tienen enfrente.

Hay, efectivamente, ciertas condiciones operativas que estimamos que no son sustantivas para establecerse en el título de concesión, porque devienen en una modificación constante a petición de los propios interesados, de los propios concesionarios, y eso nos lleva a una ineficiencia administrativa por implicar una modificación al título de concesión.

Entonces, todos y cada uno de los datos técnicos establecidos en la concesión son los únicamente que estimamos las áreas competentes que deben de ir en los títulos de concesión.

Como ustedes saben, pero lo menciono, quiero hacer una mención puntual, los datos que se incluyen son: la frecuencia, el distintivo de llamada, la clase de la estación y la población principal a servir para el caso de los títulos de concesión de radio; y para el caso de los títulos de concesión de televisión, algunas son similares: frecuencia, distintivo de llamada, clase de la estación, población principal a servir; y agregamos para el caso de televisión: coordenadas de referencia y zona de cobertura. Esos son los datos específicamente que, repito, de un trabajo coordinado con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, concluimos que deben ser los expresamente que vienen en el título de concesión.

Ningún otro dato adicional creemos que deba ir ahí, porque no es sustantivo para efecto del acto de concesionamiento; ya es una cuestión operativa que es muy dinámica y creemos que no debiera ir en el título de concesión.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Puedo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Nada más complementar, yo entiendo, y créanme que lo que menos quiero es complicar, que todo sea modificación de título; nada más, como hay permisos tan antiguos, si esos datos van a quedar físicamente en el permiso, en el, bueno, tenemos un registro y un expediente, pero como que ahora que van a migrar a un nuevo régimen creo que sí sería oportuno, porque pues la potencia sí incide en el área de cobertura.

Entonces, imagínense en 20 años, si vamos a tener que estar buscando el permiso de hace 40 años, en fin, exageraré un poco, ¿pero en dónde va a estar esa

indicación de la potencia?, que sí tiene en radiodifusión, pues es directamente proporcional al radio de cobertura, ¿no?; pero por eso pensaba yo que entraba en sus datos, estos fundamentales, pero veo que no se hallan.

¿Qué hay de certeza? Que luego el nuevo concesionario, que además puede cambiar de manos, diga: -Pues yo nunca tuve ningún dato de potencia-; -¿cómo no?, está en un documento de hace 25-; -Ah, pues sí, pero ese yo no lo tengo-; no sé.

Entonces, nada más es eso, y después ya hago mi otra pregunta, gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Sólo para tenerlo presente. El cambio de potencia, que es el dato específico a que se ha hecho referencia, sería un trámite que no pasaría por el Pleno; sin embargo, si no mal recuerdo, de estas cuestiones técnicas, están claramente vinculadas las condiciones de la estación, que hacen que además tenga un tipo de clase, es la potencia la que lo ubica si es clase A o clase B o clase C, ¿no?, además de los parámetros de operación.

La clase en particular sí viene, eso ya indica, viene en el título, eso ya indica que al menos tenemos la garantía de que opera dentro de cierto rango, sin tener la rigidez de que cualquier cambio dentro del propio rango tenga que subir necesariamente a Pleno.

A mí me parece que esto da la seguridad de que no habrá ninguna cuestión indebida, dado que en cualquier caso el parámetro que pudiera cambiarse no implica un cambio de clase, que si es una condición esencial del título y que tendría que pasar por este Pleno, si es que lo estoy entendiendo bien.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Así es, mejor no lo puedo yo explicar, pero sí es cierto, es un dato que es nuevo en los títulos de concesión y, efectivamente, la potencia ya está circunscrita a la clase de la estación que sí se establece y es un dato sustantivo de los títulos de concesión respectivos, es correcto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Algo similar a lo que plantea la Comisionada Labardini, y como se presentaron en bloque voy a hacer dos comentarios que van prácticamente en el mismo sentido.

En el asunto III.9 hay un permiso que ahora transita a concesión, y además se autoriza la prórroga del mismo, de Martha Margarita Barba de la Torre, que es una clase C1; las clases se manejan para estaciones de radio, no así para televisión. Es una C1 que permite hasta 100 kW, y el permiso original solamente trae 10 kW, ¿no?

Entonces, por algunos lineamientos, bueno, por los lineamientos de cómo se tiene que hacer la transición, dice que se respetarán las mismas características que tenga el permiso original; pero cuando es una prórroga creo que pudiéramos ir más allá, por qué estar limitando a cierta potencia si la clase te permite más, y si no hubiera interferencias yo sería se la idea de que se podría en un solo acto administrativo autorizar la potencia máxima de esa clase.

Sé que este caso concreto no hubo una petición, tal vez porque el interesado no sabía; aquí la cuestión sería, bueno, pues ya es tarde, en su momento se le pudo haber hecho de su conocimiento que existía esta posibilidad, pero bueno, ahora si se autoriza, si se le entrega esta concesión se le puede decir que pudiera solicitar un incremento de potencia, que creo que ya lo sabe.

Pero yo estaría en la posición de que si no causa interferencia deberíamos autorizarla en el mismo acto administrativo, un cambio de potencia como tal.

Y en ese sentido, mi comentario es el mismo para TV UNAM. TV UNAM, si bien ustedes dicen que la localidad principal a servir sería la Ciudad de México, que estaría de acuerdo, pero acotarlo a Ciudad Universitaria como que se me hace algo no muy congruente con la localidad a servir, ¿no?, porque sería un pedacito de la localidad a servir.

O sea, 1.5 kW de potencia radiada aparente que traía el permiso en cuestión, para un canal como el 20 de televisión que lo estamos, que es el que se va a utilizar, que se ha venido utilizando y se seguirá utilizando, considero yo que si no causa interferencia, pues nada nos limita a darle la cobertura de la población principal que nosotros mismos estamos diciendo que es la Ciudad de México.

Tal vez esa información no esté ahí, tal vez tenga que venir una petición del que ahora será concesionario, si el Pleno tiene a bien así indicarlo o aprobarlo; pero creo que estamos haciendo una mezcla de diferentes tipos de títulos de

concesión, y creo que lo que debería hacer este Pleno es tratar de uniformar en la medida de lo posible todos los títulos de concesión.

Me refiero a que habíamos evitado decir que el título de concesión tenía tal radio en cuanto a kilómetros, nos habíamos ido más como en la licitación de radio, de decir que es una cobertura que tiene un origen en unas coordenadas geográficas y que es calculado con base en ciertas curvas de predicción, y una intensidad de campo de, por ejemplo, 41 dBu en el contorno, que es lo que daría cuál sería la cobertura de esta estación; así quedó en la licitación, la que hicimos, de televisión digital terrestre, y creo que deberíamos tratar de unificar los títulos de concesión en cuanto al criterio que estamos haciendo de cobertura.

Recordar que, bueno, pues por ejemplo, los de *trunking* antes se daban, inclusive, por ejes carreteros, nosotros dijimos que tendríamos que migrar a ciertas ABS, creo que en su momento se definió, o ciertos municipios, ¿verdad?, entonces sí tratar de ser lo más congruente posible.

Y aquí, al parecer la misma Unidad de Espectro propuso que se quitara la parte de calculado con base en las curvas de predicción F5090, y una intensidad de campo de 41 dBu que originalmente traía el permiso; la Unidad de Espectro dice que no se ponga de esa forma, que se ponga más bien en kilómetros, pero creo que esto no es congruente con lo que se ha venido manejando anteriormente.

Yo creo que deberíamos hacer un esfuerzo en ese sentido, y si en este momento no es posible cambiar ese criterio, porque la consecuencia sería retrasar la expedición de esta concesión, creo que sí podríamos comentarle ahora al concesionario que la va a recibir, que existe o que pudiera existir la posibilidad de aumentar la potencia si es el caso, habría que preguntarle a la Unidad de Espectro, porque creo que si estamos diciendo que la cobertura principal es la Ciudad de México, pues al menos debería llegar la cobertura a la localidad principal a servir; así lo dice, la localidad principal a servir.

Y el otro punto sería ver si podemos, en lugar de poner siete kilómetros, pues si la parte de abajo nos da lo mismo, siete kilómetros, que creo que sí, pues decir que con un radio con cobertura de 330 grados a partir de los 10 grados en dirección del giro de las manecillas del reloj, considerando el norte geográfico como origen, calculado con base en las curvas de predicción tales y una intensidad de campo de 41 dBu; si esto nos da lo mismo, siete kilómetros, creo que lo deberíamos poner de esa forma, dado que los nuevos títulos que hemos dado se especifican de esa forma.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra al área respecto a la propuesta que hace el Comisionado Fromow.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, gracias.

A manera de explicación para ambos casos, de por qué se ponen las características así.

En el primer caso, en el caso de la transición del permiso de la señora Martha Margarita Barba de la Torre, que es un permiso para prestar el servicio de radiodifusión sonora en una banda de FM.

Efectivamente, se establece en el título de concesión nuevo la clase de la estación con una potencia determinada; efectivamente, como bien lo señala el Comisionado, el permiso original establecía una potencia de hasta 10 kW, que pareciera inconsistente que si le ponemos clase de estación C1, que permite una potencia de hasta 100 kW, ¿por qué no le damos el máximo?

Mencioné, en la intervención que tuve para efecto de aclarar un punto de la Comisionada Labardini, que en nuestro régimen de concesionamiento precisamente dice que en el título que se expida con motivo de la transición reconocerá vigencia, características, condiciones y parámetros técnicos establecidos en el permiso materia de transición; es por eso que en estricto cumplimiento de nuestro régimen de transición es que estamos trasladando este tipo de cuestiones técnicas al permiso.

No podríamos ahorita oficiosamente autorizarle una mayor potencia, aun dentro de los parámetros generales de la clase de estación autorizada, porque eso implica correr un procedimiento diferente, un procedimiento que implica, inclusive, un análisis técnico por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, situación que creo que se contrapone al espíritu de la transición; la transición debe pronunciarse respecto a esta transición derivado del mandato legal, y por eso reconocemos características sin entrar a correr ningún otro procedimiento.

Entonces, eso no implica que en un momento posterior el ahora concesionario acuda al Instituto a solicitar el aumento de potencia respectiva dentro de los parámetros que le permite la clase de la estación que se le concesionó, porque, inclusive, como señalé, este procedimiento implica a parte de la solicitud expresa,



un pago de derechos, un análisis de la unidad técnica responsable, y el eventual procedimiento para verificar que no haya problemas de interferencia.

Eso es respecto al caso III.9, muy particularmente la concesión de radio en FM.

Respecto del caso III.16, que es el caso de la UNAM, si me lo permite señor Presidente, yo le pediría a Edson Calderón que nos diera la respuesta respectiva, tratando de aclarar las dudas del Comisionado Fromow.

**Ing. Edson Ariel Calderón Jiménez:** Sí, muchas gracias.

Pues en este caso sería una situación similar, Comisionado, los sectores circulares que delimitan la cobertura de la estación, en su momento, se habrán hecho algunos estudios técnicos para definir hacia qué dirección es viable poder transmitir en una distancia mayor, por lo que ahorita nosotros consideramos que para poder modificar esta zona de cobertura requeriría hacerse un análisis por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para pues primero evitar una posible interferencia a otra estación que transmita en la misma zona; y segundo, para saber si debe mantenerse la forma como se calculó originalmente esta zona, es decir, con los 41 dBu y las coberturas que en su momento establecía la norma oficial.

En ese sentido, pues creemos que para el trámite de transición no sería necesario ahorita modificar la zona de cobertura, toda vez que ameritaría un análisis mayor y, evidentemente, una solicitud del titular del permiso.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Edson.

Permítanme ver si hay un correcto entendimiento del tema. Se están incluyendo, a propósito de las prórrogas y las transiciones, las condiciones esenciales bajo las cuales se otorgan los títulos; nada impide que a través de un trámite diverso, que además al día de hoy se aplica regularmente, el cambio de parámetros distintos de los esenciales, que incluso es un trámite que no sube a consideración de este Pleno, me refiero, por ejemplo, a cambios de altura, potencia, incluso ubicación, siempre y cuando ello no implique alterar por ejemplo la clase o la población a servir.

¿Es así, como lo estoy entendiendo?

Muy bien.

Ahora, entiendo que en el caso, por ejemplo, de la UNAM, su población a servir originalmente es la propia comunidad universitaria, nada le impediría en este momento, incluso, aprobando el Pleno esta transición y prórroga, que en un futuro viniera a pedir cambio de parámetros técnicos de operación, que en primer lugar partiría por un acto que sea deseable por ellos mismos, y en segundo que estén en condiciones de hacerlo; no sé si esto implique, por ejemplo, modificar un equipo, etcétera. Es decir, la forma de hacerlo es a través de un trámite diverso, y no lo digo como una cuestión burocrática, lo digo porque incluso la materia de la solicitud, empezando por la voluntad del promovente, pues implica cuestiones distintas a lo que hoy nos tiene aquí convocados para decidir.

Ahora, el segundo planteamiento, Rafael, que hizo el Comisionado Fromow, en el sentido de que se homologara la redacción, es decir, en vez de señalar este kilometraje de radio como lo señaló, siguiendo las manecillas del reloj y previendo como punto de origen el norte, homologando los títulos, ¿alguna respuesta de nuestra unidad?

Edson, por favor.

**Lic. Edson Ariel Calderón Jiménez:** Sí, gracias Presidente.

En principio, las zonas de cobertura están homologadas en cuestión de que están definidas por kilómetros, se define una zona de referencia, digamos, una coordenada de referencia de la población, y a partir de ahí se mide en kilómetros la zona de cobertura; se puede dividir esta zona por sectores circulares de diferentes distancias, pero, en principio, es la misma forma para todas las estaciones de televisión como se define la zona de cobertura.

En el caso de radio están dadas por las clases de estación, que son parámetros máximos de alturas, de potencias y de distancias, pero en principio todas las estaciones tienen estas.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Digamos que las de televisión son consistentes con los títulos que expidió este propio Instituto, por ejemplo, en el caso de Cadena Tres.

**Lic. Edson Ariel Calderón Jiménez:** Es correcto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Está homologada, digamos, entonces.

Le doy la palabra a la Comisionada Labardini, después al Comisionado Mario Fromow.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Perdón, lo mío es un poco más, mi punto es un poco más básico, pero creo yo importante en cuanto la publicidad.

¿Qué me preocupa?, y sobre todo en estaciones de televisión, que como no tenemos disposición técnica como en las de radio sonora, que sí están las clases marcadas, lo que me preocupa es que las características importantes técnicas, que no están en el título, queden en un instrumento que ya legalmente no va a tener validez, que es el permiso, y que ello impidiera también una publicidad, porque llegado un tema de, digamos, conflicto de interferencias, ¿cómo va a demostrar un hoy permisionario que, pues se le autorizó tal potencia?, etcétera.

Sí es muy importante que entonces esté en el Registro Público de Concesiones, o que no esté... o sea, yo creo que el peor mundo es dividir unos datos en el permiso que, pues ya se extinguió y otro en la concesión.

Ahora, no es necesario que esté en el título físicamente, pero sí en un documento que sea actualizado todo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Me parece, Comisionada, si usted y los demás lo ven bien, que una forma de resolver esto, que en lo que además coincido, es que en la resolución, no así en el título, se incorpore como un anexo que el entendido es que esta prórroga y transición se da con los parámetros que existen, que son los que están previstos en el permiso, sin perjuicio de que puedan ser modificados en términos de las disposiciones aplicables.

Entonces, tenemos un documento reciente, que trae al presente las condiciones previstas en el título habilitante, que no seguirían más incorporadas al título habilitante, pero que le da certidumbre al regulado en este momento sobre cuáles son los parámetros con los cuales podría seguir operando.

Sí, Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sólo una mención.

Todos los permisos están ahorita inscritos en el Registro Público de Concesiones, ahí están, y ahí están. Todos los permisos mantienen sus características originales de parámetros de operación, muchos de ellos fueron modificados en el transcurso del tiempo mediante actos administrativos diferentes, de unidades administrativas diferentes, del Pleno de la extinta COFETEL o ya inclusive ahorita del Instituto; esos

no están en el registro, pero hay una memoria histórica en el expediente, donde se tiene clara idea de todas las modificaciones que ha habido, esos sí están en el expediente administrativo.

Aparte de esto, sí, en la resolución se hace una mención de ello, se hace una mención en el sentido, y en el título de concesión también, se menciona que, y dice así, estoy leyendo la condición cuatro de los modelos de título de concesión, dice: "... las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento -recordar que es un título de concesión que deviene de la transición- relacionados con el permiso objeto de transición que no se señale en el presente título, se mantiene en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificados...".

O sea, hacemos alusión que se reconoce todo lo previamente actuado, para efecto de cada caso particular de que se trate; creemos que con eso tenemos clara idea, aparte de que hay una debida integración de los expedientes y por ende una cronología y una historia del permiso respectivo, para conocer sus características de operación actuales.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Dicho de otra forma, no hay espacio para un lugar a duda por parte del propio regulado, que es el que eventualmente está operando con base en los parámetros que ha autorizado este Instituto, ya sea originalmente o mediante modificaciones posteriores previas a este momento.

En cualquier caso sí parece, estimo yo, de gran utilidad que sea público además, no sólo para el propio regulado, sino para cualquiera que este... para cualquiera, vamos, hablamos de un servicio público.

Me parece que esta propuesta atiende, además, desde el momento mismo en que tengamos certeza de que estos parámetros están en el Registro Público de Concesiones.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, regresando al tema de la cobertura, a ver, aquí se ha expuesto que por una instrucción de este Pleno manejan los mismos parámetros.

Sin embargo, si vemos el de TV UNAM, no sería totalmente cierto, ¿no?, o sea, una parte de lo que dice, con base al cálculo ahí especificado, lo están quitando, no lo están manteniendo; entonces, sí ver cuál es el criterio en ese sentido, inclusive

aquí la población a servir la estamos cambiando. No es totalmente cierto que estamos manteniendo exactamente lo mismo que decía el permiso original.

Entonces, en ese sentido, bueno, pudiera haber otras cuestiones, pero creo que pudiera haber alguna mejora en cuanto a tratar de hacer más eficiente un trámite de este tipo; creo que ya no estamos en ese supuesto, pero si el solicitante, nosotros le damos cierta asesoría de que pudiera, en determinado momento, cambiar cuando solicita, por ejemplo, una prórroga de concesión, cambiar sus parámetros técnicos si esto no afecta, por ejemplo, en este tipo de sociales y públicas, si eso no afecta con interferencias perjudiciales a otras estaciones en la localidad a servir, pues creo que deberíamos hacerlo, porque así estaríamos llevando el servicio a un mayor número de habitantes en la localidad a servir.

Bueno, eso a consideración del área.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Edson, por favor.

**Lic. Edson Ariel Calderón Jiménez:** Gracias, Presidente.

Sí, solamente señalar que en el permiso originalmente se mencionan la zona de cobertura en dos partes, en dos sectores, uno de siete kilómetros y otro de 22, y se hace la acotación que se calculó con base en curvas de predicción; la NOM y ahora la disposición técnica contemplan dos formas de cálculo de estas zonas de cobertura, uno a través de las curvas de predicción y otro a través del método *longley-rice*, que es el que actualmente utiliza la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Entonces, cuando nosotros hacemos la consulta a esta unidad para definir la zona de cobertura con una mayor precisión, ellos lo hacen con el último método, el *longley-rice*; en ese sentido, en la definición que se establece en este nuevo título de concesión, simplemente no se precisa el método porque la disposición da la opción de utilizar los dos métodos, cualquiera de los dos, pero sí se respeta la distancia que se define originalmente en kilómetros en los dos sectores, es decir, uno de siete y uno de 22.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Edson.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, es cierto, es eso, pero también hay una intensidad de campo de 41 dBu que no la están poniendo; y, hasta donde tengo entendido, en TDT también se maneja una intensidad de campo, que ahí se definió creo que en 48 dBu.

Para no alargar más la discusión, solamente revisar si es procedente homologar, en la medida de lo posible, con lo que se definió en la licitación de TDT.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Si entiendo bien, están aclaradas las inquietudes expuestas por algunos de los colegas, y continúa a su discusión el asunto, los asuntos.

Comisionado Adolfo Cuevas, y después Comisionada Estavillo.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Primero, solicitarle que en el momento de la votación, y de acuerdo a criterios expresados previamente por su servidor, pueda yo expresar de forma diferenciada mi votación en los diversos asuntos.

En los casos concretos, decirlo desde ahora, en lo general voto a favor de los proyectos.

En el caso del III.9, el tema de dos distintos títulos de concesión, uno en nuestros archivos y otro en poder del concesionario, estimo de la mayor importancia que haya una explicación suficiente, como ya lo ha anticipado el área, porque el título que obra en nuestros expedientes tiene el carácter de una documental pública, que hace prueba plena, y ésta establece una presunción que admite prueba en contrario de validez; porque en este caso concreto sí hay un segundo título, también emitido por la autoridad, también una documental pública que contradice.

De tal manera que la armonización que yo hago en la interpretación del hecho, es que el particular conoció de parte de la autoridad un título donde había una omisión de datos, conforme a los cuales él no tenía oportunidad de conocer, pero esa es responsabilidad -bien se dijo ya por la Unidad- de la autoridad, las fechas exactas de vigencia.

Y en este caso, y es una mera sugerencia para los buenos abogados, como el propio titular y sus colaboradores en la unidad, estimo que surte el 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que dice que las notificaciones personales surten el

día en que se realizan, y que la vigencia inicia el día posterior a que surte la notificación; de tal manera que eso permitiría fundamentar en derecho el por qué podemos hacer válida la presentación en la fecha en que ocurrió.

No es dato menor, en mi concepto, también lo dejo al criterio bueno de los abogados del área, el que ustedes hayan pedido, y fue muy correcto, muy apropiado, tener a la vista el documento original, y hayan podido hacer una compulsas contra el que obraba en sus expedientes; pero la compulsas tiene un mérito adicional, ustedes pudieron verificar, y para mí sería relevante que se dijera que no vieron signo visible de alteración, porque eso entonces da fe de la buena -valga la redundancia- de la buena fe del solicitante y de que puede tenerse, en ese contexto, por válida la presentación en función de -si les parece bien, a su juicio- el criterio, el precepto legal que he referido.

Y esto es de la mayor importancia porque todo tiene que ver finalmente con el uso de un bien público del cual somos responsables. Entonces, que quede perfectamente claro que conforme a derecho se está actuando.

Y, excepto por eso, y siguiendo con atención los planteamientos hechos por los colegas Labardini y Fromow, y que entiendo han quedado zanjados en los términos de lo discutido, yo le pediría al Comisionado Presidente que en el momento de la votación me permita expresarla de forma diferenciada.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Así se hará, Comisionado Cuevas, con mucho gusto.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo tenía una observación que encontré en el proyecto de título de concesión única para el asunto cinco, pero que también es aplicable en otros casos, y es que en la condición, en este asunto, está en la condición 7.1, que es compromisos de cobertura, pero la misma cláusula se repite de forma idéntica; ya no aparece un párrafo que sí aparecía en otros títulos de concesión única que habíamos aprobado previamente, y es un párrafo que liga el compromiso de cobertura con la que se haya establecido en el título de espectro, y este párrafo me parece muy importante porque había la preocupación de que al otorgar un título con una autorización para proveer servicios en todo el país, que entonces no pudiera ser eso después materia de supervisión de cumplimiento, exigir que estuvieran dando servicios en todo el país, cuando nada más tienen concesiones de espectro que les permiten operar en ciertas localidades específicas.

Y para eso estaba este párrafo, que decía en este sentido: "...la provisión de los servicios deberá llevarse a cabo de conformidad con la cobertura prevista en las concesiones de espectro radioeléctrico otorgadas para tal efecto a favor del concesionario..."; este párrafo se borró en estas concesiones, las únicas, y me parece que es importante recuperarlo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Si me permiten una reflexión.

Entiendo la importancia de evitar que se genere cualquier confusión sobre que la prestación de los servicios habilitados está circunscrita en materia de radiodifusión obviamente al espectro que se tenga; pero por otra parte, podría darse el efecto contrario, de vincular este título al título de espectro que ahora tiene, nos podría llevar a interpretar que no podría prestar ningún otro tipo de telecomunicaciones, por ejemplo, que es posible prestarlos al amparo de un título de concesión única o de radiodifusión, en partes distintas a aquellos lugares donde tenga espectro radioeléctrico, pero que lo haga a través de la multiprogramación o mercado secundario de espectro o cualquier otra medida que prevea la ley.

Yo, por estas razones, no podría acompañar la propuesta porque sería más bien una limitante, aunque entiendo la preocupación de que no haya espacio a duda, de que obviamente el servicio de radiodifusión concesionado que le permite prestar, me refiero a la prestación, no al aprovechamiento del espectro radioeléctrico, en el caso particular de la concesión de espectro pues está claramente vinculado.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** En adición a lo que señala usted, señor Presidente.

Sí, efectivamente vamos a verificar esa situación respecto a lo que se otorgó previamente, pero sí es cierto, la práctica administrativa que les hemos propuesto, y que ya ha resuelto en un sinnúmero de ocasiones el Pleno, es no ligar los títulos de concesión única, como se hacía en el pasado, a las bandas de frecuencia; la lectura de este párrafo sí es contradictorio a esta postura que, repito, hemos propuesto como área y el Pleno ha avalado ya en un sinnúmero de ocasiones, y es un poquito en consistencia con lo que señala el señor Presidente.



Entonces, aquí en esta propuesta nos sentimos cómodos como lo estamos sometiendo a su consideración, me preocupan los casos que señala la Comisionada, que ya habíamos resuelto, que pues serían unos casos atípicos conforme a toda la lógica que seguimos en el otorgamiento de concesiones únicas, derivadas del otorgamiento de bandas de frecuencias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Preferiría terminar con este punto; perdón, lo mío es un punto aparte.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

Sí, me parece que este tema ya lo habíamos discutido antes, y aquí el objetivo era dejar claro que sí se habilita la provisión de servicios en todo el país, pero que no hay un compromiso de cobertura en todo el país; ese era el punto, pero sí hay un compromiso de cobertura, digamos, de proveer los servicios, en eso se traduce porque así se llama esta cláusula, "compromisos de cobertura", se traduce en que se provea el servicio en los lugares donde se tiene la concesión de espectro.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Sobre este punto, el Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo creo que la única cuestión aquí tal vez sería borrar el título de la condición, que dice "compromiso de cobertura", a lo mejor si nada más lo ponemos como "cobertura", dado que no es una obligación tal de dar cierta cobertura, sino es más bien una cláusula a una condición habilitante para dar el servicio a nivel nacional, ¿no?

Entonces, yo creo que quitando lo de "compromiso de", dejándolo "cobertura", aunque así se ha venido manejando, a lo mejor evitamos la confusión que surgió al respecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Recuerdo perfectamente esta discusión, efectivamente, fue una propuesta precisamente de la Comisionada Estavillo, que derivó de unos asuntos en materia de telecomunicaciones, que para efectos

prácticos es indistinto el tratamiento que deberíamos dar a telecomunicaciones de radiodifusión para efectos de la concesión única.

Lo que sí yo pediría, nada más, oportunidad al Pleno de verificar cómo, evidentemente la Comisionada ya leyó la redacción de un título que en principio es otorgado bajo esa instrucción; yo no recuerdo a ciencia cierta cuál fue la redacción, no la tengo a la mano, pero que nos permitieran nada más replicar esta condición en beneficio del particular, y que no se entienda como una obligación excesiva o en abuso de su propia petición, para hacer lo conducente en la concesión única que estamos ahorita proponiendo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Es decir, que no haya lugar a duda de que está habilitada esta persona a prestar el servicio, sin que ello implique el deber de prestarlo en todo el territorio nacional.

Ahora sí, le doy la palabra a la Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** En el asunto III.6, que contempla las revisiones de 12 permisos de radiodifusión para estaciones de televisión, tengo esta duda, en siete de esos 12 casos, que son televisoras del gobierno.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Disculpe.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Tengo esta duda, en el asunto III.6 se contemplan transiciones con prórroga de 12 permisos, el asunto III.6; siete de ellos, de estas estaciones de televisión, cinco del Gobierno de Nuevo León y dos del Gobierno de Guerrero, todavía son estaciones analógicas, ellas no han transitado a televisión digital, y bueno, de todas maneras pidieron su transición a régimen de concesión, pero también prórroga.

Como todos ustedes saben, tienen un límite hasta el 30 de septiembre para estar ya operando en televisión digital, me preocupa un poco que aquí ya se le estaría dando la prórroga, pues por los años que corresponda, pero todavía son estaciones analógicas; en cosa de menos de dos meses se les vence este plazo para digitalizarse y no sé cómo lo ven, si pudiera sujetarse una condición o cómo vamos a manejar el que si ellos no transitaran a digital en el plazo otorgado, todos esos casos, por este Pleno, pues qué pasaría con estas prórrogas que hoy mismo se le estarían otorgándose.

Es un caso en que es transición a concesión, más concesión única, más prórroga, pero que son estaciones de televisión analógica.

Nada más tengo la duda, porque sí, ya en septiembre se les vencería.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Álvaro, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias.

Sí, en efecto, se trata de siete casos que están incorporados en la Resolución correspondiente al Orden del Día del número 6 de esta sesión y, en efecto, se evaluó por parte de la unidad que no contaban con canal digital o autorización de parámetros técnicos; estas siete estaciones están incorporadas en el acuerdo de continuidad publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2015, a efecto de que pudieran seguir transmitiendo en forma analógica para este año; conocemos bien que existe un programa de continuidad para este tipo de estaciones, que se está implementando por parte de este Instituto.

Entonces, en la medida en la que no tenemos un canal asignado y parámetros técnicos, necesitaríamos en este momento reconocer los parámetros que legalmente, a partir de la reforma al artículo Décimo Noveno Transitorio, y en su caso la política que se estableció de televisión digital terrestre, lo conducente para estaciones analógicas.

También sería importante resaltar que en el entendido de que si no se culmina por parte de la transición en parámetros digitales, y no están en condiciones de operar, pues al tener que observar el marco regulatorio, pues propiamente aunque hayamos otorgado los títulos de concesión de espectro o única que correspondan, estos deberían de perder la vigencia al no haber cumplido con el proceso de transición.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** En atención a las peticiones que se han recibido, sometería, le pediría a la Secretaría que recabe votación diferenciada de los asuntos listados bajo los numerales III.5 a III.16; pediría con el efecto de evitar 16 rondas, que se recabe en su conjunto la votación, a efecto de que cada uno de los Comisionados pueda emitir un voto sobre el conjunto o diferenciar su votación sobre cada uno de los asuntos que estimen pertinente.

Asuntos III.5 al III.16.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Iniciaría con la Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo voto a favor de todos los proyectos y los casos dentro de cada proyecto, nada más en estos casos que mencioné es importantísimo, y bueno, todos los demás que están en el programa de continuidad, vigilar el límite que tienen para transitar a televisión digital.

Voto a favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, también a favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** También a favor de los proyectos del III.5 al III.16.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** A favor en sus términos del III.5 al III.16.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** De conformidad con razones que he expresado en sesiones anteriores, le pido al señor Secretario Técnico de este Pleno, honorable Pleno, que tome mi votación diferenciada, refiriendo que es solamente para efectos del acta, solamente para efectos del acta.

En el III.5 voto a favor en lo general por lo que se refiere a prorrogar los permisos de mérito y en cuanto a su tránsito al régimen de concesión de uso público; sin embargo, por lo que hace al Resolutivo Tercero y al anexo 1 de la Resolución, sí voto a favor en lo general, pero en contra de no otorgar concesión única por cada uno de los permisos transitado. Y en los casos en que sí se estaría otorgando la concesión única, mi voto es en contra de retrotraer la vigencia de este título habilitante a periodos anteriores a la entrada en vigor de la ley, considerando yo que debe ser sólo a partir de que esta figura fue creada por la ley.

Y, en ese sentido, también votaría en contra de la vigencia del modelo de concesión única, pero por lo que hace a retrotraerla a fecha previa a la entrada en vigor de la ley.

En el III.6, voto a favor en lo general por lo que se refiere a la prórroga de permisos de mérito, y en cuanto a su tránsito al régimen de concesión, por lo que hace al Resolutivo Tercero y anexo único, en los mismos términos, a favor en lo general pero en contra de no otorgar concesión única por cada uno de los permisos transitados; y en los casos en que sí se otorga concesión única, en contra de retrotraer la vigencia del título habilitante a periodos anteriores a la entrada en vigor de la ley, y por esa razón también votaría en contra de la vigencia, es decir, de la vigencia del modelo de concesiones, es decir, que sea previa a la entrada en vigor de la ley.

III.7, en los mismos términos, a favor en lo general de la prórroga de los permisos y el tránsito al régimen de concesión de uso social; en estos casos, por lo que hace al Resolutivo Tercero y anexo único de la Resolución, a favor en lo general, pero en contra de retrotraer la vigencia de la concesión única a periodos anteriores a la entrada en vigor de la ley y, en ese sentido, también en contra de que la vigencia del modelo de concesión única sea en su inicio previo a la entrada en vigor de la ley.

En el ocho, a favor en lo general por lo que hace a la prórroga de permisos de mérito y su tránsito al régimen de concesión de uso público; por lo que hace al Considerando Quinto y anexo único, voto a favor en lo general, pero en contra de no otorgar una concesión única para cada uno de los permisos transitados al régimen de concesión, de conformidad con razonamientos que he expresado previamente.

En el III.9, además de los señalamientos concretos, que son sugerencias a la unidad, por lo que hace al caso de Belisario Virgilio Alvarado, digo que voto a favor en lo general de la Resolución y sus anexos; por lo que hace al Resolutivo Tercero y anexo único de la Resolución, a favor en lo general, pero en contra de retrotraer la vigencia de la concesión única a periodos previos a la entrada en vigor de la ley, y por este sentido, a que la vigencia del modelo de concesión abarque un periodo previo a la entrada en vigor de la ley.

En el 10, a favor en lo general por lo que se refiere a prórroga de permiso de mérito y en cuanto a su tránsito al régimen de concesión de uso social comunitaria; por lo que hace al Resolutivo Tercero, a favor en lo general pero en contra de retrotraer vigencia de concesión única a periodos anteriores a la entrada en vigor

de la ley; y en ese sentido, también que el modelo de concesión única previsto en el anexo 2 abarque dichos periodos previos a la entrada en vigor de nuestra ley.

En el caso del numeral 11, a favor en lo general por lo que se refiere a prorrogar permisos de mérito en cuanto al tránsito a régimen de concesión de uso público; en el Resolutivo Tercero y anexo 1 de la Resolución, a favor en lo general, pero en contra de retrotraer vigencia de concesión única a periodos anteriores a la entrada en vigor de la ley; y en ese sentido, que la vigencia establecida en el modelo de concesión única anexo a la Resolución, abarque dichos periodos.

En el 12, a favor en lo general por lo que hace a prorrogar permisos de mérito y su tránsito a régimen de concesión de uso público; por lo que hace al Considerando Quinto y anexo 1 de la Resolución, a favor en lo general, pero en contra de no otorgar concesión única a permisos transitados bajo el argumento de que los permisionarios ya contaban con concesión única.

En el 13, a favor en lo general por lo que se refiere a prórroga de permisos de mérito y su tránsito a régimen de concesión de uso público; en lo que hace al Considerando Quinto y anexo 1 de la Resolución, a favor en lo general, pero en contra de no otorgar concesión única a permisos transitados, por el argumento que ya había expresado en contra en mis motivos, de que los permisionarios ya contaban con concesión única.

En el 14, voto a favor, lisa y llanamente.

En el 15, a favor en lo general por lo que se refiere a prorrogar permisos de mérito y en cuanto a su tránsito a régimen de concesión de uso público; en el Considerando Sexto y anexo 1 de esta Resolución, a favor en lo general, pero en contra de no otorgar concesión única a permisos transitados bajo el argumento de que ya contaban con concesión única.

Y en el 16, voto a favor en lo general por lo que hace a prorrogar el permiso y su tránsito al régimen de concesión de uso público; por lo que hace al Considerando Sexto y anexo 1 de la Resolución, a favor en lo general, pero en contra de no otorgar concesión única al permisionario transitado, bajo el argumento de que el permisionario ya contaba con concesión única.

En todos los casos de la votación diferenciada, señor Secretario Técnico de este honorable Pleno, solamente para efectos del acta.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, tomamos nota, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

En todos estos asuntos, III.5 a III.16, voto a favor en el entendido de que la unidad hará esta revisión de los términos en los que se ha emitido el título de concesión única, bueno, con los objetivos que ya se mencionaron.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada, se haría la revisión que señala.

Presidente, le informo que los proyectos son aprobados en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo asuntos generales que tratar, damos por terminada esta sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo